



Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

### ACTA No. 04/2026

#### CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En la ciudad de Colima, Col, siendo las **09:00 nueve horas del 06 (seis) de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, día y hora señalada para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026; encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en el 3er. Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México; en este momento contamos con la presencia del **ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, Director General del IPECOL Secretario ejecutivo y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL; **MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ**, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado; **LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARÁZ**, suplente del Mtro. Bryant Alejandro García Ramírez, Fiscal General del Estado; **MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO**, suplente de la Diputada Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado; **C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**, suplente del Lic. Armando Reyna Magaña Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán; **MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ** suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Presidenta del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; **C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ**, suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; **C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA** suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán, Presidenta de la Federación de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **PROF. DAVID HERNÁNDEZ VIERA**, Secretario General de la Sección 39 del SNTE, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; **LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA**, suplente del Lic. Irvin Javier Isaías Lepe, Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; se encuentran presentes por parte del equipo técnico del IPECOL **MTRA. GLORIA ESMERALDA CÁRDENAS TRUJILLO**, Directora de Prestaciones; **MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ**, Suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del IPECOL, Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo y encargada del levantamiento del acta; **MTR. DANTE NOÉ MAGAÑA ORTIZ**, Director de Tecnologías de la Información quien es el encargado de la transmisión en vivo en plataformas digitales, a fin de dar certeza y transparencia a la sesión que se desarrolla.

Para efectos de audio y video se verifica el quórum legal, en términos del artículo 38, numeral 4 de la Ley de la materia, y se hace constar que se encuentran presentes en este acto **11 (once)** titulares o suplentes de los **(13 trece)** consejeras y consejeros convocados al desahogo de la presente sesión del Consejo Directivo para el ejercicio 2026, motivo por lo que se declara la existencia del quórum legal y por tanto la validez de los trabajos que se realicen en esta sesión.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

Acto continuo se procede a dar lectura al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del quórum legal;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de pensión para su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación;
- V. Clausura de la sesión y levantamiento del acta.

**Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes:** Se solicita a las y los consejeros presentes que estén a favor del orden del día propuesto sirvan a levantar la mano en señal de aceptación:

#### Votos emitidos:

| No. | Consejero                             | Sentido del Voto |
|-----|---------------------------------------|------------------|
| 1   | ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES    | A Favor          |
| 2   | MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ       | A Favor          |
| 3   | MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO            | A Favor          |
| 4   | LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ   | A Favor          |
| 5   | MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ       | A Favor          |
| 6   | C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ               | A Favor          |
| 7   | C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ          | A Favor          |
| 8   | C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA              | A Favor          |
| 9   | LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA     | A Favor          |
| 10  | PROF. DAVID HERNÁNDEZ VIERA           | A Favor          |
| 11  | MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ | A Favor          |

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Se hace constar que han sido agotados los puntos **I, II, III**, del orden del día, relativos al registro de asistencia, verificación del quórum legal, y aprobación del orden del día.

#### Anexo 1.- Lista de Asistencia

**SEGUNDO.** En atención al **punto IV** sobre discusión de dictámenes de pensión para su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación, se concede el uso de la voz a la **Mtra. Laura Rosalina Vargas Rodríguez**, quien comenta que previo al desarrollo de la presente sesión, se hicieron llegar a las y los consejeros los dictámenes de las personas

1856-2026

2026. AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

solicitantes de pensiones previstas en la ley que rige al Instituto, dictámenes que se hicieron llegar por medios electrónicos a los consejeros, para su análisis y se explica a manera de resumen los dictámenes que se ponen a consideración del Consejo Directivo:

| Resumen de proyectos de dictámenes de Pensión enviados a los integrantes de Consejo Directivo del IPECOL |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No. de avance                                                                                            | Fecha de envío |
| 1                                                                                                        | 30/04/2026     |

| Entidad                             | Pensiones Cuentas Institucionales | Pensiones con cargo a la Entidad | Total |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|
| Gobierno del Estado                 | 3                                 |                                  | 3     |
| Magisterio                          | 5                                 | 1                                | 6     |
| CIAPACOV                            | 1                                 |                                  | 1     |
| H. Ayuntamiento de Colima           | 4                                 | 1                                | 5     |
| H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc       | 1                                 |                                  | 1     |
| H. Ayuntamiento de Manzanillo       | 10                                |                                  | 10    |
| H. Ayuntamiento de Tecomán          | 1                                 |                                  | 1     |
| H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez | 12                                |                                  | 12    |
| Total                               | 37                                | 2                                | 39    |

|                                          |   |
|------------------------------------------|---|
| Para consideración del Consejo Directivo | 1 |
|------------------------------------------|---|

## Anexo 2.- Listado de Pensiones

Siendo las **09:05** hrs. Se integra al desahogo de la sesión la **LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL**, suplente de la Licda. Leticia Paloma Gómez Llamas, Consejera Presidenta del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima y el **Lic. Daniel Flores Ortega**, suplente del Lic. Martín Flores Castañeda, secretario general del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Colima.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** Acto seguido y al no existir más comentarios de los consejeros, respecto a los **primeros 39 dictámenes**, los someto a su consideración en las modalidades propuestas, para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

Aprobándose **por unanimidad de 13 (trece) votos a favor** de las y los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes, **39 dictámenes de pensión, de los cuales 37 son con cargo a las cuentas institucionales que administra el Instituto, 2 con cargo a los presupuestos de egresos de las entidades públicas patronales.**

#### Votos emitidos:

| No. | Consejero                             | Sentido del Voto |
|-----|---------------------------------------|------------------|
| 1   | ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES    | A Favor          |
| 2   | MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ       | A Favor          |
| 3   | MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO            | A Favor          |
| 4   | LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL  | A Favor          |
| 5   | LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ   | A Favor          |
| 6   | MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ       | A Favor          |
| 7   | C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ               | A Favor          |
| 8   | C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ          | A Favor          |
| 9   | C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA              | A Favor          |
| 10  | LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA     | A Favor          |
| 11  | PROF. DAVID HERNÁNDEZ IERA            | A Favor          |
| 12  | LIC. DANIEL FLORES ORTEGA             | A Favor          |
| 13  | MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ | A Favor          |

Continuando con la exposición, y en relación al dictamen (1) de consideración del consejo directivo, en uso de la voz la Licda. Laura Rosalina Vargas Rodriguez, comenta: Continuando con este último dictamen que es para consideración del Consejo Directivo, este que se pone a consideración es en relación a una resolución emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, les platico el punto de antecedente, es una pensión de viudez solicitada en el año 2022, en Junio, pensión autorizada a la beneficiaria mediante el dictamen que fue publicado autorizado el 16 de Diciembre del año 2022, en sesión del Consejo Directivo, posteriormente publicado en febrero del año 2023, se autoriza esta pensión tomando en consideración, las constancias oficiales de servicios que nos presenta a cargo de los distintos Entes donde estuvo laborando el hoy finado, para el Congreso del Estado una constancia con seis años seis meses y dos días de servicios, también estuvo trabajando en la Comisión de Derechos Humanos en un periodo desde el año 2009 hasta el año 2015, que son seis años, también nos presentaron una constancia del ayuntamiento de Colima, donde laboró, cinco años con diez meses, en el momento que nosotros revisamos e integramos el expediente, tomamos en

1856-2026

2026 AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

consideración, en el momento que está activo y sucede el fallecimiento, pues está adscrito al Congreso, entonces tomamos en consideración los años que tiene en la entidades públicas estatales, por que literalmente en el artículo transitorio décimo cuarto viene específicamente marcado que entre entidades públicas patronales estatales y municipales no podrá darse la acumulación de estas antigüedades, motivo por el cual se le concede la pensión a la beneficiaria únicamente considerando los seis años y seis meses del Congreso y los seis años que tenía en Derechos Humanos, esto nos da un porcentaje del 49.95 % que se aplicó al tope de las UMAS, que en año 2022 estaba cotizando con nosotros en el Instituto, inconforme con esta resolución la beneficiaria solicita en el mes de marzo del 2023, una modificación a su pensión porque considera que tenemos un error en el cálculo, que no consideramos los cinco años que tenía en el Ayuntamiento de Colima, y que por tal motivo acumula un total de dieciocho con cuatro meses por ende ella considera que ella tiene 18 años de servicio y considera que se debe aumentar su pensión al 59.94% y además considerar el salario real percibido o la dieta real percibida al momento de su fallecimiento, que en su momento tal y como dice la constancia era de \$92,476.00 pesos.

En el Instituto de Pensiones, al momento que estábamos analizando la situación, para entregarle una respuesta debidamente fundada, mediante un oficio simple en donde se le explicara los motivos por los cuales no eran procedentes las modificaciones solicitadas, no consideramos necesario traerlo al consejo pues por disposición expresa de la ley no es acumulable años de servicio entre entidades estatales y municipales por eso únicamente la respuesta dada fue por el titular del Instituto de Pensiones; inconforme con la respuesta dada mediante este oficio, la parte interesada acude al Juicio de Nulidad, pues consideraba que el Instituto a través de su Director General, no había traído a exponer la situación ante el Consejo Directivo; consideraba también que deberíamos tomar y considerar sumar la antigüedad del Ayuntamiento de Colima, de igual manera el promedio de su salario entre los tantos meses que estuvo en Congreso e inmediatamente después los 74 mil pesos que tenía como trabajador del Ayuntamiento de Colima, entonces se va al Juicio de Nulidad y en la resolución, como resultado se declara Nulo el Oficio de emitido por el director general 1551 que nosotros le respondimos en el sentido que no era procedente, y pues el Tribunal está ordenado y considerando que debemos traer al consejo directivo este asunto, someterlo a su consideración, y con la libertad de jurisdicción para determinar si es o no procedente lo solicitado por la beneficiaria para hacer la modificación de la pensión en el sentido que ella lo pide.

La propuesta que les ha sido enviada, salvo que alguien tenga una opinión diferente, es 1), no les suman los años del ayuntamiento de Colima, a lo que tenemos en la entidades públicas patronales Estatales, por tal motivo se mantiene el porcentaje de la pensión, 2) se explica que no se puede tomar en consideración para el auto de la pensión la dieta de los \$92,000.00 que ganaba en activo porque al momento del fallecimiento en el año 2022, el tope de las UMAS, para ese año eran de \$46,185 pesos, que se tomó en consideración ese tope y se le aplicó el porcentaje del 49.95% y es lo que nos da como resultado de los \$23,069.00 que son mensuales, y se considera como tanto el cálculo, no es procedente tomar en consideración la antigüedad del ayuntamiento y el aritmético de estos resultados son correctos también y por tal motivo se considera que no es procedente la modificación en los términos, que la beneficiaria lo solicita.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170.º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

Esa es la consideración que nosotros tenemos salvo que alguien más tenga una sugerencia o comentario, para hacer la modificación.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** Una parte de la aclaración, es que no se haya sometido ante el consejo porque en la ley está establecido, pero como somos apegados a legalidad y como dimos contestación en forma negativa y ahora el tribunal no la regresa, y dice que sea el Consejo quien diga si procede o no la solicitud de esta persona.

**LIC. DANIEL FLORES ORTEGA:** Que tal buenos días gracias Ingeniero, gracias por la palabra, como lo advertí en sesión pasada cuando hubo un fallo en contra de un trabajador de Gobierno del Estado, que ahorita está trabajando el Ayuntamiento de Colima, al que se le suspendió la pensión que por derecho tenía aquí en Gobierno del Estado, el tribunal Colegiado de Circuito ha abierto una ventana muy amplia para dar interpretaciones en este sentido, 1) si tu eres activo del IPECOL en cualquier cuenta, quiere decir que todos tus años de servicio se te deben de acumular, Porque, porque si te afecta para tu jubilación, estas activo, se debe de enunciar también, para formular pensiones y jubilaciones, ese es el problema que les externamos la sesión pasada, hay que valorarlo, nosotros no quisiéramos que fuera así, nosotros siempre nos opusimos a que las cuentas institucionales mezclaran fondos y acumularan antigüedades, pero al haber un fallo de un Tribunal Colegiado donde le suspenden un derecho aún trabajador que ya adquirió la Jubilación por Gobierno del Estado, por estar activo en una cuenta del Ayuntamiento de Colima, tenemos esta ventana muy amplia. 2) otro tema que siempre hemos externado y que fueron ciertos abusos que se hicieron a la ley, fueron los regímenes de excepción que se hicieron con los magistrados, siempre lo dijimos, siempre lo externamos, la ley solo se aplica para unos si y para otros no, la ley es general, es para todos y cuando nosotros abusamos de la ley, cuando damos beneficios a unos, abrimos estas ventanas de oportunidad que dan argumentos a otros beneficiarios para poder pelear estos derechos, yo no estoy a favor de esto, yo estoy a favor de que se les acumule el salario el completo, porque tenemos un salario de cotización, solamente les estoy externando mi preocupación por lo que puede pasar, si ellos se avocan a los criterios que aplicaron a ciertos magistrados, pues el tribunal tendrá que darles un fallo a favor, de que debe cotizarse todo el salario, no que el salario de cotización que la ley contemple, por eso siempre lo externamos y lo manifestamos, no por criticar a unos magistrados, no por señalar a ciertos personajes, era por la preocupación que tenemos por cuidar estos fondos, si no los cuidamos hoy el día de mañana se puede abusar de las pensiones jubilaciones y el recurso no nos va alcanzar, si alguien ha estado preocupado, porque se pague, por que se cumpla con la ley, porque no tengamos excesos, somos nosotros los trabajadores, los que aportamos, los que vemos en esta ley, nuestro futuro pensionario, hay que considerarlo, porque así como se le perjudica a un trabajador para suspenderle su pensión, ahora quiero ponerle en su consideración este tema, si las cuentas institucionales de gobierno del estado y ayuntamientos son compatibles para las pensiones y jubilaciones, tenemos que resolver algo concreto al respecto, o pedirle a los diputados que modifiquen la ley, no podemos estar a interpretación favorable o desfavorable para unos y para otros no, debe ser parejo, es cuanto.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** No sé, si hubiera más comentarios al respecto.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

**MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ:** Yo si quisiera hacer el uso de la voz, Ingeniero si me lo permite, buenos días a todas y todos, si acompaño el proyecto que nos están poniendo a consideración, creo que vale la pena en retomarlo en la mesa este tipo de asuntos, máxime cuando ya pasaron por las instancias jurisdiccionales, si es importante dejar asentado que estamos basándonos en un principio de legalidad y en ese sentido se está cumpliendo con lo que la ley estipula, creo que como lo acaba de referenciar el representante sindical, pues justamente quizá sea necesario transitar a una reforma en un momento determinado, pero por el momento pero la ley que tenemos, es la ley que debemos estar acatando, el proyecto que se somete a consideración recoge este principio fundamental de legalidad, en tal sentido en primera instancia celebro que en la mesa se ponga a discusión esto, derivado si de una resolución de un tribunal, pero que nos sirva para estar haciendo análisis y reflexión en aquellas áreas, que debemos estar retomando en la ley, en algunos casos, es de alguna reforma o en algunos casos sentando precedentes, hacen referencia aquí a una resolución, que en este momento lo pudieran tomar como un referente, pero vamos a ver en qué sentido se siguen gestando este tipo de resoluciones, yo acompañaría el proyecto, pues está basándose y se está dando respuesta de manera puntal, al salario regulador, incluso la propia resolución da libertad de jurisdicción, para resolverlo en uno o en otros sentido; lo estamos haciendo en esta mesa con total libertad, y bueno, siguiendo el principio de que no son acumulables los años en el ámbito municipal, con los estatales, creo que se recoge, muy bien su labor que tuvo este funcionario fallecido en Derechos Humanos y en el Congreso del Estado, por tal sentido se recoge la antigüedad de 13 años y el porcentaje que le corresponda de acuerdo al salario que tenía cotizando en ese momento y mi voto seria a favor de la resolución como lo están proponiendo.

**LIC. DANIEL FLORES ORTEGA:** Yo solo quiero hacer otra precisión Ingeniero, que cuando se vaya a cancelar una pensión, o modificar una pensión en este sentido, háganosla saber al consejo para estar enterados de todo los procesos, el tema de Francisco Bravo Gallardo, no lo externaron al consejo, nunca tuvimos conocimiento de él, se le aplicó la suspensión de la pensión y el consejo deberá analizar este caso, no solo el de Francisco, si no el de cualquier otro trabajador, que pudiera darse el caso, si se va suspender una pensión, notifíquenos, para poder discutir, en este pleno; yo reitero me gustaría analizar el tema a fondo, por la resolución que ya existe por el colegiado, de que se puedan acumular los años del ayuntamiento, es cuanto.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** Gracias, hay veces si se los traigo al consejo, pero a veces no sé, el procedimiento que vaya a seguir el afectado o afectada, en este caso estamos apegados a la ley le contestamos por qué no se acumulaban, y por qué el tope, y creíamos que con eso era suficiente, pero los magistrados dijeron que no, que sea el consejo, por eso es que ahora venimos al consejo, pero si yo hubiera sabido, y a lo mejor de aquí en adelante con todas las negativas antes de contestarlas, pues si en ocasiones va haber sesiones extraordinarias, porque ustedes saben que hay tiempos y nos llevarían a situaciones de perder el juicio etcetera, tendríamos que hacer extraordinarias, para poder someter a consejo y con su tiempo avisarles de todo, y luego enseguida responder como parte del consejo cual sería la respuesta, pero cuando estamos apegados a la ley es suficiente, pero parece que no, por eso a veces la situación que se los planteamos sin previo aviso.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

**PROF. DAVID HERNÁNDEZ VIERA:** Si me lo permite Ingeniero, buenos días, yo estoy de acuerdo con lo marcado en la ley, pero a la situación que nos dice nuestro compañero es válida, si se le dio la oportunidad a los magistrados, ver en el congreso se modifique porque nosotros también un compañero en magisterio, que por estar trabajando en el ayuntamiento de Colima, se le suspendió su pensión, pues también para hacer esa modificación, tocar las puertas en el congreso se pueda modificar.

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ:** Es criterio de la federación que una pensión de jubilación y el servicio activo no son compatibles, entonces no es que el congreso lo vaya a modificar, son incompatibles, siempre va haber suspensión, salvo que la federación cambie de criterio y emita una nueva resolución, pero hasta el día de hoy son incompatibles, que este activo, y que tenga una pensión por jubilación, en cuanto a la acumulación de los años de servicio, es otra cosa, pero si cada cuenta institucional, es diferente entre si; voy a comentar un ejemplo, si una trabajadora laboró en el ayuntamiento de Manzanillo 27 años, pero el último año lo labora en Tecomán y solicita tramite de pensión, se va a cargo de la cuenta institucional de Tecomán, a sabiendas de que trabajó la mayor parte de los 28 años en otro lado, y se va con esa cuenta, solo considerar esa parte.

**LIC. DANIEL FLORES ORTEGA:** Solo considerar que el tribunal es autónomo, y ahí si se jubilaron los magistrados, son casos que podemos mencionar, pero es lo que hablábamos para aplicar los criterios igualitarios para todos, cuando me beneficie si, pero cuando me perjudique no.

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ:** Igual recordemos que las entidades públicas patronales son dos, estatales municipales y estatales.

**LIC. DANIEL FLORES ORTEGA:** Si claro.

**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES:** Al no existir más comentarios de los consejeros, respecto a la solicitud de modificación de pensión, someto a su consideración el proyecto presentado (negativa de modificación), para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

**Con mayoría de 10 (diez) votos a favor y 3 (tres) abstenciones** de las y los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes, **se autoriza el proyecto de negativa de modificación.**

**Votos emitidos:**

| No. | Consejero                            | Sentido del Voto |
|-----|--------------------------------------|------------------|
| 1   | ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES   | A Favor          |
| 2   | MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ      | A Favor          |
| 3   | MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO           | A Favor          |
| 4   | LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL | A Favor          |

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

|    |                                       |             |
|----|---------------------------------------|-------------|
| 5  | LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ   | A Favor     |
| 6  | MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ       | A Favor     |
| 7  | C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ               | A Favor     |
| 8  | C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ          | A Favor     |
| 9  | C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA              | Se abstiene |
| 10 | LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA     | Se abstiene |
| 11 | PROF. DAVID HERNÁNDEZ VIERA           | A Favor     |
| 12 | LIC. DANIEL FLORES ORTEGA             | Se abstiene |
| 13 | MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ | A Favor     |

**TERCERO.** En atención al punto **IV**, y no habiendo más asuntos que tratar, el **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes** agradece a los miembros del Consejo titulares y suplentes presentes, haber acudido en tiempo y forma, a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

El **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**, pide a los presentes se pongan de pie para terminar la sesión y solicita a la **Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez** que haga el honor de clausurar los trabajos realizados en la sesión, procediendo de la siguiente manera:

La **Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez**: sin más asuntos que tratar siendo las **09 horas con 28 minutos del día 06 de mayo de 2026** se declara formalmente clausurada la segunda sesión extraordinaria del Consejo Directivo para el ejercicio fiscal **2026**. Gracias que pasen buen día.

El contenido de la presente sesión se encuentra disponible en audio y video en el canal del Instituto disponible en plataformas digitales: <https://www.youtube.com/watch?v=tl-K2PUZZrM&t=1788s>

Firman para su debida constancia y notificación, los que en ella intervinieron.

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PROPIETARIOS Y SUPLENTE PRESENTES

**Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**

Director General del IPECOL y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio,  
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y  
Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL.

**Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez**

Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado de Colima

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





Instituto de Pensiones de los  
Servidores Públicos del  
Estado de Colima

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |



**Mtra. Norma Salazar Orozco**

Suplente de la Diputada Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la  
Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado



**Licda. Daniela Itzel Verduzco Curiel**

Suplente de la Licda. Leticia Paloma Gómez Llamas, Consejera Presidenta  
del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima



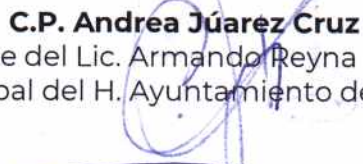
**Lic. Luis Alejandro Almaraz Alcaráz**

Suplente del Mtro. Bryan Alejandro García Ramírez,  
Fiscal General del Estado.



**Mtra. Alejandra Vargas González**

Suplente de la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez  
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima.



**C.P. Andrea Juárez Cruz**

Suplente del Lic. Armando Reyna Magaña  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.



**C.P. Alberto Cortez Martínez**

Suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera,  
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| Dirección         | General                              |
| Tipo de documento | Acta de Sesión del Consejo Directivo |
| Sección           | SC01C Asuntos Generales              |
| Serie             | SE01 Actas de Consejo Directivo      |
| Subserie          | N/A                                  |
| Asunto            | ACTA 04/2026.- 06 MAYO 2026          |

**C. Irma González Pedraza**

Suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán,  
Secretaria General de la Federación de Trabajadores al Servicios del  
Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**Lic. Blas Fernando Venegas Dávila**

Suplente del Lic. Irvin Javier Isaías Lepe,  
Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del  
Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**Lic. Daniel Flores Ortega**

Suplente del Lic. Martín Flores Castañeda,  
Secretario General del Sindicato de Trabajadores al  
Servicio del Gobierno del Estado.

**Prof. David Hernández Viera**

Secretario General del Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Educación Sección 39.

**Mtra. Laura Rosalina Vargas Rodríguez**

Suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes  
Director General del IPECOL y Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo  
y encargada del levantamiento del acta.

**Por parte del IPECOL, como apoyo técnico para el desarrollo de la sesión**

**Mtra. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo**  
Directora de Prestaciones del IPECOL

**Mtro. Dante Noé Magaña Ortiz**  
Director de Tecnologías de la Información del  
IPECOL y encargado de la transmisión en  
vivo.

**1856-2026**

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA